

**RENUEVA Y ASIGNA BENEFICIO
RESIDENCIA INDÍGENA, RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN Y SOLICITUDES DE CASOS
ESPECIALES, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 261.-

REGIÓN DEL MAULE, 18 JULIO 2018.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311, del año 1968; en el Decreto Ley N° 180, de 1973; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en la Resolución Exenta N° 3.016, de 2017 que aprueba manual de procedimientos del Beneficio Residencia Indígena y sus respectivas modificaciones; Resolución Exenta RA N° 173/145/2018, de fecha 22 enero 2018 de Junaeb que nombra a don Jorge Fernando Román Cerpa como Director Regional Subrogante, y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa de Becas Indígenas;

2.- Que, en el Decreto Supremo N° 126, del 13 de junio de 2005, del Ministerio de Educación, que regula las becas indígenas, el artículo 3° dispone que corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa Becas Indígenas;

3.- Que, través de la Ley de presupuestos, anualmente la Junaeb recibe recursos para la ejecución del Programa Beca Indígena y Beneficio de Residencia Indígena para la educación superior, en sus componentes Beca de Residencia Indígena y Hogares Indígenas, a saber la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 189, glosa N° 1 y N° 2, contempla la suma de \$ 29.666.963.000.- para la administración y ejecución del Programa Becas Indígenas;

4. Que, el Beneficio Residencia Indígena para educación superior consiste en el apoyo a los estudiantes en orden a disponer de una residencia en la ciudad de estudios, ya sea mediante entrega de dinero para el arriendo de esta residencia (Beneficio Residencia Indígena) o bien mediante su ubicación en un Hogar Indígena;

5.- Que, en este orden de ideas, mediante la Resolución Exenta N°3.016 del año 2017, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimientos Beca Indígena el cual, en el título segundo "Instancias Responsables del Proceso", subtítulo 1.5. Directores Regionales, establece las responsabilidades del Director Regional de Junaeb, a saber:

- Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.
- Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la **asignación** de la beca a renovantes que cumplen con los requisitos; a renovantes cuyos estados de excepción fueron aceptados; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca con acceso preferente; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca en orden de prelación según cobertura programada para el año lectivo.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la **eliminación** de la beca al becado que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; al becado que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; al becado cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada.
-

- Formalizar mediante Resolución Exenta el **rechazo de solicitud** de beca, a postulantes y renovantes que no cumplan requisitos y/o presenten alguna causal de eliminación de la beca; a renovantes cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada; a postulantes que presenten causales de exclusión.
- Aprobar mediante Resolución Exenta la aceptación o rechazo de los **estados de excepción y casos especiales**.
- Ingresar en el sistema informático de la beca, la sanción de estado de beca que corresponda para cada caso, esto es, becado, eliminado, solicitud rechazada

6.- Que, teniendo en cuenta el Principio de Economía Procedimental, consagrado en la Ley N° 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto administrativo, se pronunciará sobre todas las cuestiones relativas en cuanto al rechazo de solicitudes, la renovación, el otorgamiento, la suspensión, la reserva de cupos y la eliminación de la beca, de conformidad a la regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos subsiguientes;

7.- Que, en segunda instancia se aborda la verificación de requisitos por nivel educacional para los estudiantes postulantes que solicitan la beca, determinando que 03 no cumplen requisitos de postulación, mientras que 12 cumplen requisitos de postulación;

8.- Que, en consecuencia, esta Dirección Regional ha detectado que 03 estudiantes postulantes no cumplen con los requisitos de acceso a la beca exigidos en la normativa, procediendo en consecuencia, a rechazar la solicitud de la beca respecto de aquellos, de conformidad a lo estipulado en manual de procedimientos antes mencionado;

9.- Que, de acuerdo a lo establecido en el título quinto denominado "Etapas del Calendario", subtítulo 1.8. "Asignación y elaboración de resoluciones Exentas", y como resultado de la sanción de los casos detallados en los considerandos precedentes, se determinó que los cupos para nuevas becas corresponden a 50 cupos para postulantes;

10.- Que, en virtud del considerando anterior, se procede a asignar las becas disponibles para los postulantes que cumplen requisitos en estricto orden de prelación hasta completar la cobertura programada para la región por nivel educacional, obteniendo como puntaje de corte regional, 604 Puntos;

RESUELVO:

ARTICULO 1º OTÓRGUESE a **postulantes** de la Beca de Residencia Indígena a 12 estudiantes, que se individualizan en Anexo N° 1, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente, determinando que cumplen con todos los requisitos de acceso a la beca y se encuentran con puntaje sobre el corte regional indicado en el considerando vigesimoctavo, y según la cobertura disponible:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	[REDACTED]	12
		[REDACTED]	0
		[REDACTED]	0
		[REDACTED]	0
	SUB TOTAL		12
TOTAL GLOBAL		12	

ARTÍCULO 2º: RECHÁCESE SOLICITUD

a **postulantes** de la Beca de Residencia Indígena a 03 estudiantes, que se individualizan en Anexo N° 2, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente, determinando que no cumplen con alguno de los requisitos de acceso a la beca, según se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS ELIMINADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	[REDACTED]	3
		[REDACTED]	0
		[REDACTED]	0
	SUB TOTAL		3
TOTAL GLOBAL		3	

ARTÍCULO 3°: TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: denominado "Individualización de estudiantes postulantes que cumplen requisitos, y que se otorga el beneficio como acceso preferente o caso especial o se encuentran con puntaje sobre el corte regional"
- Anexo N° 2: denominado "Individualización de estudiantes postulantes que no cumplen requisitos para la obtención de la beca y sanciona como solicitud rechazada"
- Acta de fecha 18 de julio 2018.

ARTÍCULO 4°: IMPÚTESE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189 Glosa N° 01 y N° 02.**

ARTICULO 5°: NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo tercero.

ARTÍCULO 6°: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.



DIRECTOR REGIONAL
JORGE FERNANDO ROMAN CERPA
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNAEB REGION DEL MAULE

JFRC/NBP/JCR/jcr

Distribución:

- Depto. de Becas
- Depto. de Administración y Finanzas
- Depto. Jurídico
- Depto. de Planificación, Estudios y Control de Gestión.
- Oficina de Partes

 <p>JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile</p> <p>Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001</p>	REGISTRO	Código: R-SGC-AR001
	ACTA COMISION TECNICA REGIONAL BECA RESIDENCIA INDIGENA	Revisión:01
		Fecha Revisión:18/05/2009
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

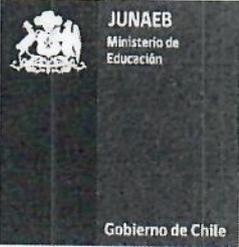
Fecha	18 DE JULIO 2018		
Lugar	JUNAEB		
Hora Inicio	17:00	Hora de Término	17:30
Motivo	"Comisión Técnica Regional de Beca Residencia Indígena 2018"		

2.- Asistentes

Nombre	Institución	Firma
<i>Zyza Cepeda</i>	<i>JUNAEB BECAS</i>	<i>Zyza Cepeda</i>
<i>Héctor González Rojas</i>	<i>UNION DE BECAS</i>	<i>Héctor González</i>

2.- Temas Tratados

<p>1. Alumnos postulantes Becas.-</p> <p>2.- Alumnos postulantes Decegados por no cumplir requisitos.-</p> <p>3.- Validar en Sins y Traspasar a Dirección Nacional.-</p>
--

 <p>JUNAEB Ministerio de Educación</p> <p>Gobierno de Chile</p> <p>Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001</p>	REGISTRO	Código: R-SGC-AR001
	ACTA COMISION TECNICA REGIONAL BECA RESIDENCIA INDIGENA	Revisión:01
		Fecha Revisión:18/05/2009
		Página: 1 de 2

3.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
1.- Becar a 12 postulantes.	Jorge Lopez	18.07.2018
2.- Reducir a 3 postulantes.	Jorge Lopez	18.07.2018
3.- Validar en Sinsab.	Jorge Lopez	18.07.2018
4.- Traspasar a Dirección Mac.	Jorge Lopez	18.07.2018
5.- Hacer Resolución N° 261	Jorge Lopez	18.07.2018

Anexo N° 1: Individualización de estudiantes postulantes Beca Residencia Indígena, que cumplen requisitos, y que se otorga el beneficio como acceso preferente o caso especial o se encuentran con puntaje sobre el corte regional" ; Region del Maule en julio 2018.

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCA	PUNTAJE	MODALIDAD	OBSERVACION
1			ESTEFANIA ANDREA	RAMIREZ	MARTINEZ	SUPERIOR		POSTULANTE	
2			TANIA STHEPANI	BARRIGA	CABRERA	SUPERIOR		POSTULANTE	
3			CAMILA FERNANDA	LOBOS	ESPINOZA	SUPERIOR		POSTULANTE	
4			FELIPE IGNACIO	BUSTOS	HORMAZABAL	SUPERIOR		POSTULANTE	
5			JAVIERA BELEN	VERDUGO	MENDOZA	SUPERIOR		POSTULANTE	
6			MARIA BELEN	ORTEGA	CALLUCURA	SUPERIOR		POSTULANTE	
7			CRISTHOFR ROBERTO	HUEIQUICHE	RETAMAL	SUPERIOR		POSTULANTE	
8			MILLACURA	GONZALEZ	KARINA CONSTANZA	SUPERIOR		POSTULANTE	
9			CRISTOBAL ALEXIS	GAMBOA	VALENZUELA	SUPERIOR		POSTULANTE	
10			CARLA FERNANDA	VERDUGO	MENDOZA	SUPERIOR		POSTULANTE	
11			CARMEN RAYEN	CACERES	CAYUQUEO	SUPERIOR		POSTULANTE	
12			CONSTANZA NICOL	GATICA	HUAIQUICHE	SUPERIOR		POSTULANTE	

Anexo N° 2: “Individualización de estudiantes postulantes Beca Residencia Indígena, que no cumplen requisitos para la obtención de la beca y sanciona como solicitud rechazada” ; Region del Maule en julio 2018.

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACION	MODALIDAD	OBSERVACION
1			FRANCISCO IVAN IGNACIO	ALFARO	LUPALLANTE	SUPERIOR	POSTULANTE	
2			GONZALO JORGE	FUENTES	FUENTES	SUPERIOR	POSTULANTE	
3			ROMAN ANDREE	CARVAJAL	VALENZUELA	SUPERIOR	POSTULANTE	